HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
26 OCT 2007
NOTA Nº 316
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 744/07 LETRA E
26 OCT 2007
ENTRADA / SALIDA

Nº 1819/07
25 de Octubre de 2007.-

ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 6376-G-80 y la presentación de la Sra. Andrea Nidia ARANCIBIA de fojas 39, mediante la cual se solicitó autorización para la transferencia a su favor del inmueble identificado catastralmente como Parcela 25 de la Manzana 73 del Sector 2 de la Circunscripción 1; y

CONSIDERANDO:

Que obra en dicho Expediente Municipal el Boleto de Cesión de Derechos a favor de la peticionante.

Que ha emitido dictamen el Asesor Letrado Municipal.

Que la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales de esta Corporación Municipal ha dictaminado en forma favorable al respecto.

Que no corresponde el cobro del Derecho de Transferencia por cuanto dicha obligación ya fue cumplida, conforme surge de las actuaciones de foja 60 (vta.).

Que sin perjuicio de lo establecido en la legislación municipal aplicable al caso, artículo 16º de la Ordenanza Municipal 760/86 y su modificatoria Ordenanza Municipal 1326/99, debe considerarse el caso particular y los dichos del peticionante.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) Autorizar la transferencia y el otorgamiento del Título de Propiedad a favor de la Señora ANDREA NIDIA ARANCIBIA, DNI Nº 22.632.369, en carácter de excepción al artículo 16º de la Ordenanza Municipal 760/86 y su Ordenanza modificatoria 1326/99, por los fundamentos expuestos en el considerando, respecto del inmueble identificado catastralmente como Parcela VEINTICINCO (25) de la Manzana SETENTA Y TRES (73) del Sector DOS (2) de la Circunscripción UNO (1) de este ejido municipal.

Art. 2º) La nueva adjudicataria deberá cumplir con las obligaciones impuestas en el Ofrecimiento Público que determinó la venta del inmueble.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICINCO DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

PAULA MALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut